

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Expediente N° 4 - III - Tercera Región.
 Concesiones.
 Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad -
 Referéndum Directo de Precio y aprueba Planos
 y Cuadros de Expropiación en la parte que se
 refiere al lote N° 43, de la obra CONCESION
 RUTA 5, NORTE, TRAMO: VALLENAR
 CALDERA, SECTOR: FIN IBY-PASS A
 COPIAPO - CALDERA, KM. 824,100,00 AL KM.
 888.700,00.

SANTIAGO, 29 DIC. 2008

N° 1496

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del
 DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto
 refundido, coordinado y sistematizado de la Ley
 N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo
 señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del
 Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que
 fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado
 del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el
 Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el
 N° 24, del artículo 19, de la Constitución Política
 de la República de Chile; la facultad otorgada por
 el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la
 Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008,
 de la Contraloría General de la República, y lo
 informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras
 Públicas en oficio N° 7250 de 22 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

El Informe de la Comisión de Peritos, nombrada
 por Resolución Fiscalía Exenta N° 115, de fecha
 13 de marzo de 2008, integrada por los señores
 Miguel Juan Fernández Cádiz, Mónica del
 Carmen Conejeros Rudloff y María Isabel de
 Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de
 marzo de 2008, el monto provisional de la
 indemnización en la cantidad de \$851.000, para
 el lote N° 43.

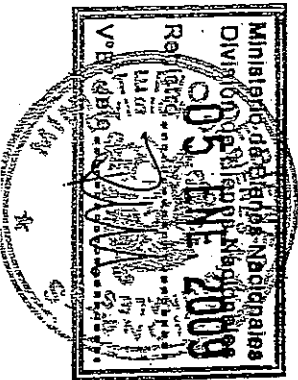
D E C R E T O (EXENTO)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. DE CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES MAG.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	TRAMITADO
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

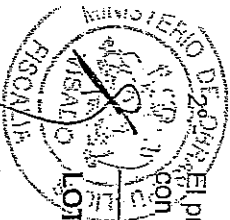
SUBSECRETARIA DE O.P.M.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 FOLIO 6 ENE 2009

1° - **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 43, Km. 828.781,40 al Km. 828.808,30, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA, KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros del Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

N° Proceso 2618040-



72-República N°1803-2009
 Autorizada por la solicitud de la
 autoridad a la presente documento. Agotada
 la anual de los registros de explotaciones públicas
 MA AGU 2009



El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapo y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
43	IVAN SEGUNDO OLMOS TORRES	5010-252	69

3° - **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de fecha 29 de agosto de 2008, que se adjunta, suscrito entre don DINO NAVARRO MUÑOZ, en representación del Fisco, y don IVAN SEGUNDO OLMOS TORRES, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$1.027.080.- para el lote N° 43.

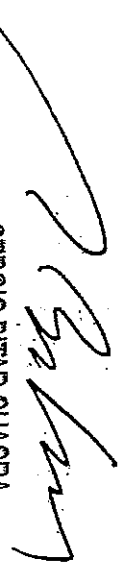
4° - La escritura pública se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez otorgada la escritura pública e inscrita a favor del Fisco, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, presentación de certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y previo informe favorable de dicha oficina, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5° - **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS (\$1.027.080.-) por el lote N° 43 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

RECEIVED
2008 JUN 20